ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2022 – QUIMFA S.A.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 413.610.

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. RAÚL DORIA CORTES, Responsable Interino de la Dirección General, con Cédula de Identidad N° 744.291,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma con la empresa **QUIMFA S.A., RUC N° 80074991-0**, domiciliada en Avda. Primer Presidente e Yrendague, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. OSCAR OSVALDO MEDINA GONZÁLEZ, Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 698.444,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 413.610,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto el Memorándum del Departamento de Adquisiciones y Suministros del Instituto Nacional del Cáncer, donde se solicita la Extensión de la Vigencia del Contrato N° 10/2022, suscripto con la firma **QUIMFA S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 413.610,** a fin de cubrir la necesidad del Establecimiento de Salud que lo precisa.

Que, la empresa QUIMFA S.A., otorgó su conformidad para la Extensión de Vigencia del Contrato N° 10/2022 según Nota de fecha 28 de diciembre del 2023.

Que, por Dictamen D.A. INCAN N° 230/2023, la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer, teniendo en cuenta lo solicitado por el Dpto. de Adquisiciones y Suministros, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por Resolución D.G. INCAN N° 232/2023, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 10/2022 FORMALIZADO CON LA EMPRESA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 413.610.-**

Oscar Medina
C.I. 698.444
Apoderado

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato Nº 10/2022;
(b) La Resolución D.G. INCAN Nº 232/2023 por la cual se Aprueba la Extensión de Vigencia del Contrato N° 10/2022;
(c) El texto de la Presente Adenda.

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO - R.P. Nº 2023
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2022 – QUIMFA S.A.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ONCOLÓGICO TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 413.610.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 7 y 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente adenda. La garantía de fiel cumplimiento debidamente extendida por la vigencia establecida en la presente adenda.

4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 29 días del mes de diciembre de 2023.-

SR. OSCAR OSVALDO MEDINA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
QUIMFA S.A.
PROVEEDOR

QUIMFA Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones

DR. RAUL DORIA CORTES
RESPONSABLE INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
CONTRATANTE